

BASES DEL CONCURSO “IMPULSA TU NEGOCIO JUNTO A WATT’S INDUSTRIAL”

El concurso denominado “**IMPULSA TU NEGOCIO JUNTO A WATT’S INDUSTRIAL**” en adelante el “Concurso”, es organizado por **Watt’s S.A.**, RUT 84.356.800-9, con domicilio en Av. Presidente Jorge Alessandri N° 10.501, comuna de San Bernardo, representada por don Pablo Tagle Quiroz, cédula de identidad N°8.668.027-0 y don Guillermo Cruces Astroza, cédula de identidad N° 9.9807.03-2, en adelante la “Compañía” y/o el “Organizador”. El Concurso se regirá por las siguientes bases del concurso, en adelante las “Bases”:

PRIMERO: Antecedentes generales

El Organizador dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye y comercializa, realizará el presente Concurso con la colaboración de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** Se deja constancia que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, a través de su marca **ALVI**, solo participa a través de su club de fidelización “**CLUB ALVI**”.

SEGUNDO: Mecánica del Concurso

Los clientes que sean miembros del Club Alvi bajo la categoría de socio-comerciante, que compren durante la vigencia del concurso un mínimo de \$ 10.000.- pesos por compra en los productos indicados en el Anexo N°2 (en adelante los “Productos Adheridos”), en cualquiera de los locales de Alvi indicados en el Anexo N°1 (en adelante los “Locales Adheridos”) y registren o actualicen sus datos a través de la App de Club Alvi Compras o con la Anfitriona en el local, estarán participando en “**IMPULSA TU NEGOCIO JUNTO A WATT’S INDUSTRIAL**” teniendo la opción de ganar los premios que se indican en la cláusula siguiente.

TERCERO: Premios

El **Primer Premio** corresponde a un **TRICICLO ELÉCTRICO 1.500 W.** Este premio, tiene un valor referencial de mercado de \$1.499.000.-

El **Segundo Premio** consistirá en 1 (una) de las 3 (tres) gift card de \$500.000 (quinientos mil pesos). Cada una podrá ser canjeable en **ALVI**. Este Premio podrá usarse para realizar compras exclusivamente en los locales Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de gift card. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total, no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

CUARTO: Sorteo y Entrega de los Premios.

El sorteo de los Premios, se efectuará a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar el día 28 de marzo de 2023 a las 16:00 horas en las oficinas de Watts ubicadas en Avenida Presidente Jorge Alessandri 10501 San Bernardo, estando presente un representante del Organizador designado al efecto.

En el proceso de sorteo para el Primer Premio se seleccionarán 3 (tres) Identificadores entre todos los participantes, el primero de ellos será el Identificador Ganador, (en adelante el “Identificador Ganador”) y los dos últimos serán los Identificadores Reemplazantes, (en adelante el “Identificadores Reemplazantes”), en caso de no poder contactar al primer Identificador.

Para el sorteo del Segundo Premio, se seleccionarán 5 (cinco) Identificadores entre todos los participantes, los tres primeros serán los Identificadores Ganadores, (en adelante el “Identificador Ganador”) y los dos últimos serán los Identificadores Reemplazantes, (en adelante el “Identificadores Reemplazantes”), en caso de no poder contactar a los Identificadores Ganadores.

Una vez que se haya determinado los identificadores ganadores de cada premio, Alvi proporcionará los datos de contacto asociados a los referidos identificadores, con el fin de que el Organizador les pueda notificar y comunicar su calidad de Ganadores del Concurso **“IMPULSA TU NEGOCIO JUNTO A WATT’S INDUSTRIAL”** y coordinar la entrega de los Premios. Una vez realizado el contacto y confirmados sus datos, su nombre será publicado en el sitio web de Alvi.

La entrega del Primer y Segundo Premio la gestionará directamente el Organizador y se realizará en el mes de abril en la dirección que proporcione el ganador del Concurso en la llamada de Notificación como ganador. Los Ganadores, contra la entrega de los respectivos Premios deberán entregar firmado el documento “Recibo de Premio Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen” contenido en el Anexo N° 3 de las presentes Bases.

QUINTO: Exclusiones

Podrán participar en esta promoción todos los habitantes del territorio nacional que cumplan con los requisitos indicados en la cláusula segunda de las presentes Bases, a excepción de los empleados de “Watt’s S.A” y de “SMU S.A.” y las filiales de ambas.

SEXTO: Información al público

El Concurso será comunicado por las siguientes vías:

- Material POP en los Locales Adheridos;
- Web Alvi y RRSS.

SEPTIMO: Vigencia

El Concurso será válido desde el 22 de febrero de 2023 al 21 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a la hora del cierre de los Locales Adheridos el día 21 de marzo de 2023. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

OCTAVO: Autorización especial

Los ganadores del Concurso deberán autorizar expresamente al Organizador y a Alvi a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, por los medios y en la forma que el Organizador y Alvi consideren convenientes. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del Concurso, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.

NOVENO: Consideraciones adicionales

Se entiende que las personas que intervengan en este Concurso aceptan, por su sola participación en la misma, cada una de las disposiciones descritas en el material informativo, publicitario y en las presentes bases.

DÉCIMO: Declaraciones de Responsabilidad

Se deja constancia que toda relación con los ganadores, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Watt's S.A. a lo cual todo participante de este Concurso acepta desde ya eximir de toda responsabilidad a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados. En este sentido ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A, no se responsabiliza de manera alguna respecto de la calidad del Premio, la que recaerá exclusivamente en Watt's S.A.

UNDÉCIMO: Declaraciones del Organizador

- a) Los premios no serán cedibles, transferibles, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición de los ganadores.
- b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes a los premios, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo de los ganadores.
- c) Los ganadores, previo a la recepción de los premios, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad, o bien, si el cliente se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder simple.

- d) Los ganadores deberán firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo N°3 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio.
- e) Será de cargo de Los ganadores cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.
- f) El Organizador y Alvi no se hacen responsables por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan Los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.
- g) El Organizador y Alvi podrán suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el concurso.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de don Jorge Osorio Rojas, Notario Interino de la Decimocuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso.

GUILLERMO CRUCES ASTROZA

PABLO TAGLE QUIROZ

pp. WATT'S S.A.

ANEXO N°1
LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO

SAP	Nombre local	Dirección	Comuna	Región
3071	ALVI PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE 2909	PUENTE ALTO	RM
3072	ALVI SAN PABLO	SAN PABLO 8685	PUDAHUEL	RM
3073	ALVI RENCA	CAUPOLICÁN 1340	RENCA	RM
3074	ALVI RECOLETA	AV.RECOLETA 1750	RECOLETA	RM
3075	ALVI LINARES	JANUARIO ESPINOZA 903, LINARES	LINARES	VII
3076	ALVI DEPARTAMENTAL	AV. SANTA ROSA 5780	SAN JOAQUIN	RM
3077	ALVI LA PINTANA	AV. SANTA ROSA 13210	LA PINTANA	RM
3079	ALVI J-J-PÉREZ	AV JJ PEREZ 6658	CERRO NAVIA	RM
3078	ALVI VESPUCIO	SANTA ROSA 9267	SAN RAMÓN	RM
3080	ALVI INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA 4154	CONCHALI	RM
3081	ALVI EL BOSQUE	GRAN AVENIDA 13.059	EL BOSQUE	RM
3082	ALVI CONCHA Y TORO	AV CONCHA Y TORO 3088	PUENTE ALTO	RM
3083	ALVI MAIPÚ	AVDA. PAJARITOS 1637	MAIPÚ	RM
3085	ALVI EL BELLOTO	FREIRE 1515	QUILPUE	V
3083	ALVI MAIPÚ			
3086	ALVI TEMUCO	AV. BALMACEDA 1531, TEMUCO	TEMUCO	IX
3087	ALVI TALCA	AVENIDA 1 SUR 1990, TALCA	TALCA	VII
3088	ALVI PUERTO MONTT	PRESIDENTE IBÁÑEZ 507, PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	X
3089	ALVI CONCEPCIÓN	LOS CARRERA 555, CONCEPCION	CONCEPCION	VIII
3090	ALVI QUILICURA	SAN MARTÍN 30	QUILICURA	RM
3091	ALVI CHILLÁN	ISABEL RIQUELME 1001, CHILLAN	CHILLAN	VIII
3092	ALVI PAJARITOS	AVDA. PAJARITOS 5100	MAIPU	RM
3093	ALVI COQUIMBO	JUAN ANTONIO RIOS # 1165	COQUIMBO	IV
3094	ALVI RANCAGUA	BOMBERO RUIZ DIAZ N° 40, RANCAGUA	RANCAGUA	VI
3096	ALVI LOS ANGELES	VILLAGRÁN 471, LOS ANGELES	LOS ANGELES	VIII
3097	ALVI LO PRADO	AV SAN PABLO N°5660	LO PRADO	RM
3098	ALVI LAS CONDES	AV. LAS CONDES 11.097	LAS CONDES	RM
3099	ALVI VALPARAÍSO	YUNGAY 2602	VALPARAISO	V
3172	ALVI OSORNO	CHILLAN 637, RAHUE BAJO, OSORNO	OSORNO	X
3180	ALVI TALAGANTE 21 DE MAYO	21 DE MAYO 1081	TALAGANTE	RM
3181	ALVI TENIENTE CRUZ	AV. TENIENTE CRUZ 570	PUDAHUEL	RM
3188	ALVI LA SERENA FLORIA	AVDA 18 DE SEPTIEMBRE 4595	LA SERENA	IV
3187	ALVI TALCA ALAMEDA	3 1/2 NORTE 1749	TALCA	VII

ANEXO N°2**PRODUCTOS ADHERIDOS AL CONCURSO**

EAN Principal	Código Watts	Descripción Material
7802810008701	302105	ACEITE FRITO MASTER S/TRANS CRUZTECA 10L
7802910002944	308393	CREMA TRES LECHES
7802810025463	308719	CREMA VEGETAL CALO 1 LT
7801305121307	311021	DURAZNO EN CUBITO WASIL 3.1 KG
7802810022141	302210	GRASA COMESTIBLE PAMPERO 1 KG
7802810001122	302518	MANTECA CRUCINA PANADERA 1 KG
7804620260171	302600	MANTECA HIDROGENADA AMASA 1 KG
7802810025340	302536	MANTECA CRUCINA PAN 1 KG
7802810009418	302568	MANTECA CRUCINA ESPECIAL CERDO 1KG
7802810009814	302264	MANTECA PANADERA VEGETAL CRUCINA 1 KG
7804620260058	302598	MARGARINA DOÑA JUANITA BOLSA 1 KG
7802810003287	302328	MARGARINA DE HORNEO HORNITO PAN 1 KG
7802810009838	303161	MERMELADA FRAMBUESA WATTS 1KG
7802810009845	303162	MERMELADA DAMASCO WATTS 1 KG
7802810009852	303163	MERMELADA GUINDA WATTS 1 KG
7802810003294	302329	MARG HORNITO HOJA 302329 WATT'S
7802910003606	308420	MANJAR CALO BOLSA 6 KG
7802910003934	308220	QUESO CALO PIZZERIAS 3.5 KG

ANEXO N° 3:

RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ___ de _____ de 2023.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador un premio consistente en _____, correspondiente al premio del concurso **“IMPULSA TU NEGOCIO JUNTO A WATT’S INDUSTRIAL”** promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. o el Organizador del Concurso determinen, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. o el Organizador del Concurso determinen.

Autorizo desde ya expresamente a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El Participante faculta a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción

judicial en contra de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. o contra WATT'S S.A. en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“IMPULSA TU NEGOCIO JUNTO A WATT'S INDUSTRIAL”**.

A mayor abundamiento, declaro expresamente que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. y/o WATT'S S.A., nada me adeudan ni mantiene obligaciones pendientes de cualquier especie con relación a mi persona.

_____ (firma)

_____ (nombre del ganador)